



Tribunal  
de lo Administrativo

*Manuel Campa*



Tribunal  
de lo Administrativo

*Manuel Campa*

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**

**DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2012**

*Manuel Campa*

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:40 diez horas con cuarenta minutos, del día 25 veinticinco de abril del año 2012 dos mil doce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Séptima (XVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2012; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RAÚL VILLANUEVA ALVA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

*Manuel Campa*

*Manuel Campa*



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del año 2012;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 32 treinta y dos proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Raúl Villanueva Alva**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ

El C. Secretario General, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, declaró que se encuentran presentes los Magistrados Integrantes de este Pleno. Existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



*[Handwritten signature]*

- 3 -

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, para someter a votación en lo general el acta relativa a la Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 18 dieciocho de abril.

- Sometida a votación el acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, quedó **aprobada en lo general** por los integrantes del Pleno, pudiendo entregar a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de estilo que cada Magistrado formule.

- 4 -

*[Handwritten signature]*

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del Cuarto punto de la orden del día, relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **444/2012 al 460/2012**.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

*[Handwritten signature]*

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **32 treinta y dos proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados.

*[Handwritten signature]*

**ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA**

**RECLAMACIÓN 63/2012.**

*[Handwritten signature]*



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 326/2011, auto emitido por la Magistrada Patricia Campos González, promovido por Ángel Hugo Ramírez García, en contra del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

*Patricia Campos González*

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **63/2012**.

**RECLAMACIÓN 243/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 389/2011, auto emitido por el Magistrado Alberto Barba Gómez, promovido por "Grupo Inmobiliario Mendelssohn, S. A. de C. V.", en contra del Tesorero del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

*A Villanueva*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**RECLAMACION 294/2012**

*Patricia Campos González*

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 201/2011, auto emitido por el Magistrado Armando García Estrada, promovido por "Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V.", en contra del Tesorero Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente Pleno **294/2012**.

**APELACIÓN 28/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 226/2010, auto emitido por la Magistrada Patricia Campos González, promovido por Guadalupe Lozano Martin y otros, en contra del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

*Armando García Estrada*



**RECLAMACIÓN 54/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 364/2011, promovido por Gabriel Ruiz Espinoza, en contra de diversos Supervisores del Área Operativa, así como al Titular del Departamento de Ingresos, todos dependientes del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido, estoy a favor** de subsanar como vicio el que se haya admitido respecto del Departamento de Ingresos del Organismo Público de Transporte, en función de que no se desprende ni del acto ni de las funciones de quienes intervienen en esa dependencia, **sin embargo y respecto de lo resuelto, que desatiende los agravios de quienes vinieron al recurso porque se les tuvo por no contestada la demanda, en esa parte estoy en contra** y en todo caso es para que se confirme el auto de origen por no haber acreditado la personalidad, porque ¿ellos vinieron como los supervisores no?, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González: no, como analistas. (Voto corregido para quedar en contra)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** el voto en contra ¿es porque se debe confirmar?. En uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González:** si, se debe confirmar y declarar infundados los agravios. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo estoy de acuerdo en que no tenía que haberse demandado, no aparece en los actos ni nada, hay una facultad aquí para la creación de Dependencias Internas, no se porque los citaron, voy a corregir mi voto para que sea en contra Quiero asumir congruencia en relación al planteamiento de la Sala de origen, por supuesto la que presido y corrijo mi voto, para emitirlo **en contra**, en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del



Tribunal de lo Administrativo

Expediente Pleno 54/2012. (Expediente que se turna para engrose en virtud de la corrección de voto que emitió el Magistrado Horacio León Hernández, quien a su vez emitió voto de calidad para que pudiese turnar a engrose como se explica en la votación del asunto 389/2012).

*Patricia Campos*

**RECLAMACIÓN 188/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 161/2011, promovido por "Aerocomidas" S.A. de C.V.", en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras autoridades, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

*ALVA*

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor** de confirmar la negativa pero por una razón que es desde mi óptica jurídica mucho mas clara, mucho mas sencilla que es, el de tratarse de un acto negativo respecto del cual una medida cautelar no se puede conceder, efectivamente, desde la forma que se pudiera estar solicitando y concediendo, pues haría que la materia del juicio se extinguiera, pero no estoy de acuerdo en una serie de generalidades que se establecen aquí a foja 9 y 10 que considero innecesarias y que además contravienen, o sea, como son generalizaciones, contravienen la amplia percepción jurídica que se tienen de las medidas cautelares desde siempre porque dice, por ejemplo a foja 9, párrafo tercero, entonces, la suspensión en el juicio tiene por objeto evitar la ejecución de ciertos actos, de ahí que solamente puede obrar hacia el futuro y nunca hacia el pasado, falso, cuando nosotros entramos a la discusión, si procede o no una medida cautelar respecto de una clausura, sucedida antes de que llegue la demanda, esto se contraviene y se cae por sí solo, porque no es cierto que es nada mas sobre el futuro y nunca sobre el pasado, fíjense lo delicado de hacer teorizaciones sobre cuestiones que ni siquiera son necesarias, ¿para qué?, empero dice: "no

*Horacio León Hernández*



Tribunal de lo Administrativo

*Manuel Campos*

~~debe implicar su emisión, alcances y efectos con las cuestiones propias del fondo del asunto~~ tampoco, porque la apariencia del buen derecho nos permite matizar con ciertos acotamientos y pautas el apreciar provisionalmente la ilegalidad del acto, pero aquí se afirma como si esta es la verdad absoluta, página 10, párrafo tercero: "pensar en contrario sería tanto como adoptar defectos constitutivos a esta medida precautoria, lo que solo es propio de la sentencia definitiva" falso, eso es solo un criterio, rebasado absolutamente, de tal manera que no se puede obsequiar la medida cautelar que se pide por la naturaleza del acto natural, como acto negativo, correcto, hasta ahí, pero eso de que nunca, ¿para qué?, para que hacer afirmaciones que nos pueden hacer caer en grandes contradicciones, porque en otras nos desdecimos, siguiente párrafo: "ante esto, si se retoma que la suspensión sólo opera contra los actos de autoridad, que además de ser ciertos, sean de carácter positivo" falso, también contra la omisión de la autoridad, o sea, perdón pero tomar así frases teóricas y decir que esas son las máximas que ponderamos, no es cierto, por eso estoy **en esa parte en contra.**

*Manuel Campos*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad de votos, con la modificación que se hace en el razonamiento, únicamente por lo que ve a que se trate de un acto negativo se aprueba por unanimidad el confirmar la negativa a la concesión de la medida cautelar y por **mayoría** de votos respecto de la motivación en relación a las implicaciones de la medida cautelar y todo lo que ya señalé, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno **188/2012.**

**APELACIÓN 284/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del juicio Administrativo 46/2011, promovido por Ramona Godoy Salcedo, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco y otras autoridades, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto y por separado formulo voto particular.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Mi voto dividido a favor de declarar el sobreseimiento del juicio por lo que ve al Director General**



de lo **Tribunal Administrativo**

*Patricia Campos*

de Transporte y Director General Jurídico de Transporte, Director General de Policía del Área Metropolitana de la Secretaría de Vialidad y **en contra** del sobreseimiento toda vez que considero que la actora demostró parcialmente la presunción de ilegalidad de las resoluciones y que la resolución deberá privar de sus efectos únicamente en beneficio de quien ejerció la acción en este juicio.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

*Armando Estrada*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior, el único voto a favor por parte de la Magistrada Patricia Campos González es en el sobreseimiento respecto de autoridades que no tuvieron nada que ver con la emisión del acto, en ese sentido hay unanimidad, solamente por lo que ve al sobreseimiento, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: no porque el Magistrado Armando García Estrada voto en contra de todo, en uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces hay mayoría, nada mas respecto de esa situación relativa al sobreseimiento respecto de distintas autoridades que no tuvieron intervención en el acto reclamado, en ese sentido hay mayoría y hay dos votos a favor y dos en contra respecto del sobreseimiento que se establece en el fondo, al existir empate, la ponencia ejerce el voto de calidad y se aprueba por **mayoría** de votos, el proyecto del expediente Pleno **284/2012**.

**APELACIÓN 331/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 94/2011, promovido por ECOGASOLINERÍA NOVA, S.A. de C.V., en contra de LA Dirección General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

*Horacio León Hernández*

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

*Víctor Manuel León Figueroa*

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

*Armando García Estrada*

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

*Patricia Campos González*



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **331/2012**.

**ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA**

**RECLAMACIÓN 219/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 416/2011, promovido por "Servicios Jurídicos Especializados Estrada Leon" S. A., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno **219/2012**.

*Alberto Barba Gómez*

*Victor Manuel León Figueroa*

*Armando García Estrada*

*Patricia Campos González*

*Horacio León Hernández*



Tribunal  
de lo Administrativo  
**RECLAMACIÓN 389/2012**

*Armando Campos*

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 478/2011, promovido por Honorato Castro, en contra de diversos Supervisores del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana y otra autoridad, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

*Armando Campos*

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida. En términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

*Armando Campos*

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Antes de emitir este voto, Quero asumir congruencia en relación al planteamiento de la Sala de origen, por supuesto la que presido, por supuesto en relación a este proyecto y el número 5 de la lista, en el que emití un voto a favor, quiero corregirlo para que sea un voto en contra, al existir empate en el número 5 cinco, sería voto de calidad en contra y **se turna para engrose**, sería confirmado el auto de la Sala Unitaria, hecha esta presición, **emitió el voto relacionado con el 389/2012 a favor.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno **389/2012**.

*Armando Campos*

**APELACIÓN 196/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 88/2011, promovido por Humberto Cisneros Téllez, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

*Armando Campos*

*Armando Campos*



Tribunal  
de lo Administrativo  
**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno **196/2012**.

**ORIGEN: QUINTA SALA**

**RECLAMACIÓN 205/2012.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 107/2010 promovido por Equipos de Béisbol "JOCOTAN", "YESO Y DECORADOS", "ESCUALO JR" y otros, en contra del Organismo Público Descentralizado Parque Metropolitano de Guadalajara, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Debo mencionar que en el caso particular las situaciones siempre son importantes para fijar un



de lo **Tribunal Administrativo**

juicio de valor, con criterio tal vez no compartido, muy subjetivo de quien habla, pero el expediente tiene unos detalles muy interesantes, el primero es que se tiene un recurso de reclamación que se presento desde noviembre de dos mil diez, contra un auto donde la perito Ligia Palacios Urbina fija el monto de sus honorarios en la cantidad de treinta y nueve mil pesos, que la parte hoy recurrente interpone el recurso de reclamación en aquel año, hace casi dos años y medio, y con independencia de quien interpone el recurso de reclamación, se derivan en cascada unos actos que procedimentalmente, no son paraprocesales sino intraprocesales por lo siguiente, viene y exhibe el importe de los honorarios del perito, los treinta y nueve mil pesos, primero, luego después viene a impugnar, por razones que ignoro porque aquí el expediente no lo revela, el recurso de reclamación no se enviaba, no obstante de estar presentado desde el 19 de octubre del año 2010, y luego viene otro detalle también importante, se procede al desahogo de la prueba, dos, los peritos vienen a establecer y a sumar al cuestionario otros cuestionamientos, otros documentos que estimó necesarios para el Incidente de Falsedad, cuando están en la audiencia se dan cuenta que los treinta y nueve mil pesos que se fijaron, fue precisamente para el desahogo de tres pruebas, entonces ahí, la Sala decreta que debe de reembolsarse el dinero al oferente de la prueba, y a la vez le dice que entonces se hace una división y que tiene que exhibir los honorarios que corresponden de trece mil pesos para el desahogo de esa prueba, esta persona viene y lo exhibe en un cheque, cosa que está prohibida en la ley, los honorarios del perito se exhiben en billete de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas, no existe la posibilidad de suplir ese detalle con un cheque, en pocas palabras, desde luego que desconozco ya el curso de los autos, que si aquello aconteció en el año 2010, no se si incluso ahorita ese expediente ya esté resuelto incluso valorada esa prueba pericial, es trascendente para la materia del fondo del juicio, para mi el detalle estriba en lo siguiente, tenemos dos posiciones, la que se presenta aquí es paraprocesal y otra que para mi es mas importante que es la intraprocesal, primero, lo que viene a recurrir, lo consiente y la prueba es que cumple, y a la vez no cumple, y por otro lado un exceso, después le devuelven lo que consigna y vuelve a consignar y con cheques, situación que insisto es totalmente anómalo en el aspecto del control de la Sala, ahora se viene a decir nada más que ese auto, porque ese auto tiene un detalle que también es importante para mí, el auto original, aquel que se impugna del 2010, es un auto que resuelve todo lo relativo a unas prevenciones que se hicieron para la prueba pericial, partiendo del principio de que en esa Sala se tiene el criterio de que la prueba pericial solo debe ofrecerse y la Sala se encargará de integrarla para que se pueda desahogar, si no tienes perito no te preocupes, si no exhibes cuestionario no te preocupes, yo te prevengo para que lo exhibas, si no exhibes honorarios exhibeme cheque y también te lo recibo, en fin, una serie de situaciones que van en contra del orden público del proceso y de normas imperativas, porque no son discrecionales, no obstante a ello, en ese auto donde se genera esa cascada de situaciones, está resolviendo la situación de la prueba pericial, porque ahí mismo se tiene un párrafo que antecede que tiene que ver con la prueba, el viene e impugna el auto de tal fecha, aquí me llama la atención, como en otras situaciones dinamitamos el recurso y transcribimos todo el auto en cinco hojas y resulta que el párrafo que se impugna es donde en diez renglones se concedió la medida cautelar y ahí en cinco hojas del auto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Tribunal de lo Administrativo

y lo impugnado nada mas son diez renglones de la medida cautelar y ahora en este caso que es un auto completo, integral que aborda tema de pruebas, ahora si le decimos, no, perdóname, lo que tu vienes a impugnar es nada mas esta parte y esta parte en estas letras nada mas dice que estas impugnando la fijación de los honorarios, yo no puedo dissociar la resolución que forma parte integral para la admisión de la prueba, un acto elemental, acuérdense que nuestra economía neoliberal también se traduce en nuestras leyes procedimentales, el dinero, si no exhibes primero la lana no existe prueba, aunque el 17 Constitucional diga que la justicia es gratuita, es inconstitucional el desahogo de la prueba pericial en Jalisco porque está condicionada la exhibición de honorarios, ese es un sutil comentario, ahora en esta situación se modifica el criterio que se tiene de manera general y ahora se dice nada más, yo únicamente tomo en cuenta que impugnas estos tres renglones que tienen que ver con fijación de honorarios y no procede, yo entiendo que el tema cuando lo enlaza la Sala, porque nosotros no tenemos la culpa de los actos procesales de la Sala, si fuera un auto nada mas donde comparece el perito y dice, fijo tanto de honorarios, no discutiría absolutamente nada, pero vienen en cascada, vuelvo a insistir con esa expresión, una serie de actos que tiene que ver para el desahogo de las pruebas, donde le tiene exhibiendo cuestionario, y cumpliendo la asignación de perito, donde también le dice a la otra parte, si quieres puedes designar perito tres días antes de la audiencia, lo clásico de ese todavía inexplicable precepto de la Ley de Justicia Administrativa, parecido a un objeto volador no identificado, pero aquí es un artículo estricto no identificado, para poder dilucidar el tema de la prueba, yo no puedo partir del principio para los recursos de un tema estrictamente gramatical, ese es el gravísimo problema que a mí me castiga tanto, insisto, no son las mismas circunstancias que se han venido presentado, donde se tiene un auto nada más que dice, porque ha sucedido con las Salas, porque aquí es donde se colisionan las posiciones procesales internas de las Salas, en donde aplica el 353 del Código de Procedimientos Civiles, viene un auto después, casi por lo regular, unipersonal, en donde por recibido el escrito del perito auxiliar se le tiene fijando honorarios, prevéngase a la parte oferente para que los exhiba, ese auto en sí solo, estoy de acuerdo que no procede, pero cuando sometemos bajo el criterio que se tiene, el cual es muy respetable, que yo no comparto estoy plenamente convencido que el Sol es el Sol, así estoy de convencido de lo que afirmo, cuando yo admito una prueba y le doy toda la oportunidad de admitir una prueba, supliendo la deficiencia de la queja, casi litigando con el litigante de decirle, tráeme tu cuestionario, te faltó tu perito, tu cuestionario no es claro, aclárame estos cuestionamientos, tu designa perito o al final de cuentas la prueba puede desahogarse con el auxiliar, eso no tiene nada que ver, hay que diferenciar las obligaciones y los derechos en los actos procesales, las obligaciones están claramente determinadas y no están sujetas al criterio de la autoridad, la obligación es en el escrito de demanda ofrecer las pruebas, no dice, tú ofrécelas y que la Sala te oriente como te la admite o que es lo que falta para que te lo complete, aquí me castiga igual este concepto de que se hable que no existe suplencia de la queja, el tema procedimental administrativo es de estricto derecho, somos el Tribunal donde suple con mayor fuerza y mayor consistencia que los propios juicios familiares, donde están de por medio alimentos y personas con diferentes capacidades, allá es mas rígido el derecho, que ahí si se da la suplencia, aquí se dice que no hay,

*Carolina Durazo*

*AWLW*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Tribunal de lo Administrativo

que es de estricto derecho, pero como presentan los escritos sin nada, hacemos todo, si eso no es suplir, pues no entiendo y en este caso, ese auto que viene a combatirse, por el enlace y el origen de la admisión de la prueba si es obligatorio entrar al estudio del recurso, yo creo que es importante mandar nuevamente una circular, porque siguen mandando todo, menos lo que tiene que ver con el recurso, es decir, sigue el expediente y en ese expediente, si una cuarta parte de lo que tiene nos es útil es mucho, ven la totalidad de las actuaciones y que dicen, bueno, pues mejor mandamos todo, no, es que complican las cosas, si los Secretarios cuando ven un expediente así, es el que van haciendo a un lado, por decir, de aquí a que lo revisan, de aquí a que lo lean, si es que lo leemos o lo revisamos todo, y no sabemos que hacer, les voy a decir nada mas una cuestión nada mas natural, aquí si me obliga el iusnaturalismo, inhibimos a los Relatores mandando esos monstruos de copias, no sirven de nada. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: ese es el otro punto, la verdad está excedido el gasto en insumos, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: porque no tenemos todos, empezando por el que habla, la atinencia de estar vigilando eso, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: entonces pues, eran los dos problemas pero nos fuimos al extremo, el primero eran cuadernos desprovistos, recuerdo, entonces la discusión era que así no podíamos resolver y dijimos, no pues ahora si hay que mandarlos bien, manden todo y ya que adviertan allá haber que, entonces, hay que regularlo, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: es que deben de saber, los procesos tienen un orden, el no cumplir y acatar reglas y formalidades es violación de procedimiento que debe de generar el resarcimiento a favor del actor, por eso **mi voto es en contra**.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno 205/2012.

**RECLAMACIÓN 276/2012.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 271/2011 promovido por José Luis Díaz Zuno, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido, a favor del Proyecto en términos generales, en contra de la temporalidad de cinco días que se establecen en el acuerdo propuesto, para que surta sus efectos la garantía.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad de votos en el sentido del proyecto y **mayoría** de votos respecto de la temporalidad en la que se decreta la medida y el término que se concede para la exhibición de la garantía, esto en relación con en el del expediente Pleno **276/2012**.

#### RECLAMACIÓN 375/2012.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 424/2011 promovido por Salvador Cosío Gaona, en contra de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco, y otras autoridades, Terceros Interesados, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

#### APELACIÓN 652/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado



Tribunal de lo Administrativo

Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 108/2008 promovido por Leobardo Alcalá Padilla, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Tercero Interesado: "BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

*Raúl Villanueva Alva*

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **652/2011**.

**ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA**

**APELACIÓN 326/2011C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 183/2010, promovido por Jessica María Ruiz Medina, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal  
de lo Administrativo

por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

*Patricia Campos González*

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el expediente de Pleno **326/2011**.

*A Villanueva*

**RECLAMACIÓN 39/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2011, promovido por Francisco Gerardo Padilla Aceves, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra autoridad, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

*Armando García Estrada*

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

**RECLAMACIÓN 40/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 296/2011, promovido por Juan Carlos Enriquez Becerra, en contra del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

*Víctor Manuel León Figueroa*

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

*Víctor Manuel León Figueroa*



Tribunal  
de lo Administrativo  
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el expediente de Pleno **40/2012**.

**RECLAMACIÓN 45/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2011, promovido por Francisco Gerardo Padilla Aceves, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

**RECLAMACIÓN 270/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 314/2010, promovido por Olivia Ortiz Mereyda y José de Jesús Correa Torres, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido**, estoy a favor del fondo, pero estoy en contra de no ir a las reglas del orden de atención que tienen los recursos, y que nos constriñe el numeral 444 del Enjuiciamiento Civil, aquí es claro establecer que como ya se dijo, no



de lo **Tribunal Administrativo**

existe agravio sobre el particular, en relación a los términos en que fue admitida la demanda, yo soy un convencido de que en el tema procedimental la claridad y la expresión de palabras imperativas para definir lo que se pide y lo que se da, no debe de estar sujeto a lo que Cantinflas llamaba un juego de palabras, porque ese auto de admisión también va a generar confusión el día de mañana, porque una cosa es hablar de afirmativa verbal y otra cosa es una negativa verbal y luego no es lo mismo afirmar negando, que negar afirmando, y el auto admisorio es un verdadero trabuco de palabras incoherentes, que no pueden permanecer ahí porque nosotros como autoridad tenemos la obligación, la necesidad de clarificar y de puntualizar que es lo que viene a demandarse, el auto admisorio no es claro no tenemos por que pernearlo y dejarlo pasar, porque es una violación de procedimiento, es claro definir que la admisión de la demanda, fija cuales son los elementos probatorios coherentes a lo que se pretende para centrar la litis y el debate con la autoridad, con mucho respeto porque se que existen honrosas excepciones sobre el particular, por ahí tienen un Presidente Municipal vino el otro día, dijo, tengo noventa abogados, le dije, con que tuvieras uno bueno, con eso me daría, ¿qué sucede aquí?, que realmente se van al formato a pegar lo que ya viene en la computadora y vámonos, aquí tenemos por aseo procesal, que no nos gusta mucho, el aseo procesal el día de mañana nos va a dar la transparencia y la tranquilidad de resolver, sabemos que estamos resolviendo, pero dejar un auto así en esas condiciones, fíjense bien, con esto concluyo en la razón de mi voto en contra, nosotros ¿qué le exigimos a las autoridades en las actas de visita, en las actas de infracciones?, a mira, aquí que dijo, no se le entiende, está mal, luego aquí está uno impreso y con letra manuscrita dice otra cosa, pues es lo mismo que estamos haciendo aquí, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos en relación a sostener la legalidad de la medida cautelar decretada por la Sala de origen, existe **mayoría** de votos respecto en dejar intocada la redacción del auto de admisión como lo hizo la Sala de origen, con un voto en contra en el sentido de que eso se debe precisar y corregir, esto en relación con el expediente de Pleno **270/2012**.

**RECLAMACIÓN 343/2012**

La Presidencia, solicitó al C. **Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 358/2011, promovido por Ma. Concepción Carrillo Vázquez, en contra de la Dirección de Catastro y otros del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado**



*Victoria León Figueroa*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en el tema de las medida cautelares y este abordaje que se ha dado por muchos doctrinistas y también por un bagaje amplísimo en los Tribunales Federales, yo sigo convencido de que el tema cautelar no está sujeto a un espacio de tiempo y lo quiero decir de la siguiente manera, cuando la Sala de origen le concede un término para que exhiba la caución para que continúe después de los cinco días, surtiendo efectos las previsiones procesales otorgadas a favor del sustentante, no existe hasta ahorita que yo haya conocido, ningún criterio que diga que por haber transcurrido los cinco días se extingue la medida cautelar, se extingue la impugnación o el recurso que se haya hecho valer en contra de eso, el tema es muy concreto, esa medida que se otorga mientras la autoridad no ejecute la materia del acto reclamado que lo podrá hacer porque el blindaje de cinco días es ahí, haya o no exhibido la caución, está blindado cinco días, después de esos cinco días, si la autoridad no ejecuta, si no cambian las circunstancias de la medida cautelar, sigue surtiendo efectos aunque no exhiba la fianza, sigue habiendo medida cautelar, la ley, en ninguna ley o doctrina de Jurisprudencia dice, que cuando no se exhiba la fianza por automático, incluso existe un precepto en la ley de Amparo que establece, no recuerdo si el 30 o 139 o 137, que dice, que quedarán expeditas las facultades de la autoridad, no le ordena la Ley de Amparo de que, como no está exhibida ejecutan, nada más le dice tú decides que haces, pero no genera el transcurso de esos cinco días la extinción de la medida cautelar.

*Armando García Estrada*

- Agotada la discusión en el presente proyecto, se somete a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)**

*Víctor Manuel León Figueroa*

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto por las razones señaladas.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*Alberto Barba Gómez*

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto por las mismas razones que expreso el Magistrado Armando García Estrada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, hay empate con dos votos a favor y dos en contra, esta Presidencia ejerce el voto de calidad para que **se turne a engrose** por mayoría de votos, para que se proceda al análisis de la suspensión con independencia de si exhibió o no la impugnación que hizo la autoridad, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: debe de analizarse el estudio del

*Armando García Estrada*



**APELACIÓN 660/2011**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 257/2010, promovido por José Javier Rubio Ramírez, en contra del jefe del Cuarto Sector Operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco y otra autoridad, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto. (voto corregido para quedar dividido en los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández, a favor de revocar y en contra de los efectos que produce la ponencia)**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor de revocar la sentencia de origen, a favor del análisis que se hace a la relación de la garantía de audiencia y es en contra de la tasación que se hace de esa violación a una garantía fundamental, colocándola en la fracción IV del artículo 75, esta es una confusión y por supuesto que no puedo admitir yo, porque se dejó de aplicar, se dejaron de aplicar las formalidades que tienen que ver con la instauración de un procedimiento, respecto cualquier servidor público, es inconcebible jurídicamente que se le diga a la autoridad respecto de un hecho que configuren una posible infracción que está en su decisión volver a instaurar algo que tiene que ver con un hecho pretérito, consumado, con una conducta que no fue debidamente establecida en el orden de la garantía de audiencia, decirle que está a su consideración volver a instaurar cuando la anulación es de pleno derecho a la violación a la garantía de audiencia, es inconsecuente y además pues tendría que no solamente decretarse la nulidad lisa y llana sino ordenar la anulación de todos los efectos jurídicos y materiales que hayan tenido que ver de esta boleta de arresto, como son las implicaciones que tienen que ver en el expediente laboral, si esta boleta de arresto le representó algún menoscabo en su percepción salarial, etcétera, o sea es con todas sus**



Tribunal de lo Administrativo

consecuencias y entonces aquí esa es la parte en la que estoy en contra.

*[Handwritten signature]*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, existe empate en la fundamentación relativa a la nulidad que se decreta, dos a favor, la ponencia y el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa de que se configura la fracción IV del artículo 75 y dos a favor de que corresponde aplicar la prevista en la fracción II del artículo 75 que conduce a una nulidad de pleno derecho, en esta virtud hay empate, la Presidencia ejerce el voto de calidad respecto de este punto, se turna por mayoría a **engrose**, para que la consecuencia jurídica, lógica y jurídica a la violación flagrante al derecho de audiencia conduzca a esta nulidad lisa y llana y anulación de pleno derecho de todas las consecuencias jurídicas y materiales de esta sanción que aunque haya sido temporal, debe anularse así, esto en relación con el expediente de Pleno **660/2011**.

*[Handwritten signature]*

**ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA**

**APELACIÓN 606/2009 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 238/2007, promovido por el C. Víctor Manuel Landeros Arvizu, en contra del Coordinador General Jurídico, y otras autoridades, todos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

*[Handwritten signature]*

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

*[Handwritten signature]*

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

*[Handwritten signature]*

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*[Handwritten signature]*



de lo **Tribunal**  
**Administrativo**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente **606/2009**.

*Patricia Campos González*

**RECLAMACIÓN 233/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 415/2011, promovido por Vidal de la Cruz García, en contra de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente **233/2012**.

**RECLAMACIÓN 353/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 319/2011, promovido por "Operadora Restaurantera Moderna, S. A. de C.V.", en contra de la Dirección de Inspección y Vigilancia y otro del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

*Víctor Manuel León Figueroa*



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Voy a decir lo siguiente previo al voto, conforme al artículo 44 de la Ley de Justicia Administrativa, como dijera don Carlos Enrique Zuloaga, es todo un amor este artículo, y lo voy a decir en lo siguiente, en la fracción IV viene dos predicados, el primero que concluye con un punto y seguido es de carácter discrecional, dice: *las pruebas documentales que aporte, si las tuviere en su poder*, no se a quien se le ocurrió poner ahí un punto, pero ese punto y seguido es el que genera confusión y que es válido, anticipo el criterio que se sustenta en la Ponencia y por la inmensa mayoría de los que estamos aquí, pero este último predicado contrario al primero que es discrecional, este segundo es imperativo, y es ahí donde me genera a mí una discusión que hasta ahorita no he podido digerir en esta Ley de Justicia Administrativa que es toda una caja de Pandora para la redacción de la Ley, dice *en caso contrario* cual es el caso contrario? Si las tuviere que las aporte, el caso contrario es que si no las tuviere y por lo tanto no las aportó se aplicarán las reglas que se establecen para el ofrecimiento de las documentales en la demanda, cuales son las reglas que establece la Ley de Justicia Administrativa para la demanda? que si alguien ofrece una documental y no la exhibe se le previene para que la exhiba, o en qué momento la Ley hace una distinción para decir que ciertas documentales sí y otras no, pero de verdad tenemos que reflexionar mucho este artículo en esa fracción IV porque es válido, legal, jurídico lo que se propone pero yo vería en qué estaría la ilegalidad de cumplir y literalmente como así se argumenta en la prueba pericial, porque aquí, insisto, esos dos predicados el primero es discrecional, dice *si las tuviere en su poder que las exhiba*, pero luego dice *en caso contrario imperativo* y aquí sí es una obligación para nosotros como autoridad se *aplicarán las reglas para el ofrecimiento de las documentales en la demanda* entonces, este último es el que deja la puerta abierta, así como la puerta de Alcalá en España para que no tengamos ninguna posibilidad de que en la contestación de demanda dejemos de conceder ese derecho, o también establezcamos un principio que existe Ronald Dworkin en la teoría de las reglas y en la teoría de las reglas de que lo primero que se diga es más importante que de lo segundo que se diga en la lectura de una norma, si nos vamos a ir a ese principio estoy de acuerdo con decir esto, que significa, que como no las aportó no te podemos requerir, pero donde razonamos que sí las tenía en su poder o con qué probamos, y la otra, para qué existe si esta parte final en caso contrario hasta donde dice demanda no existiera en la Ley yo estaría de acuerdo, pero aquí la Ley dice en caso contrario y es a lo que viene la autoridad y dice oye prevenme como lo dice el artículo 44 en su fracción IV también se aplican las reglas de la demanda en las documentales en la contestación y yo pienso que bajo

*Armando García Estrada*

*Victor Manuel León Figueroa*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



de lo **Tribunal Administrativo**

el principio de equidad procesal, a lo mejor, quisieron decir nada más lo último que se dice a partir del caso contrario y al final se les ocurrió poner lo primero que se dijo y es en lo que nos estamos basando y yo no lo comparto porque creo que es importante clarificar estas cosas, porque no podemos dejar de aplicar lo que la Ley nos ordena, si esa última parte no existiera no hubiera robado una milésima de segundo con el uso de la palabra, por eso, en ese aspecto insisto aplica el primer criterio este proyecto, correcto, más sin embargo yo por lo que ya exprese voy a votar en contra en esa reflexión.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente **353/2012**.

**RECLAMACIÓN 380/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 396/2011, promovido por José Alejandro Clemente Aguila, en contra del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente **380/2012**.

**APELACIÓN 12/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 86/2011, promovido por José de Jesús Sainz Lugo, en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra autoridad, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**, por considerar que la parte actora en su escrito de demanda, precisa respecto de qué solicita la nulidad, dos actas de inspección y en relación a la solicitud de la licencia es que demanda el reconocimiento de la afirmativa ficta, la Sala de origen en su sentencia declaró la nulidad de dichas actas de inspección y no reconoció la afirmativa ficta toda vez que la parte actora no acreditó cumplir con todos los requisitos para el caso, entonces, en contra y para confirmar la sentencia de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Al estar empatada la votación en términos del acuerdo Plenario de fecha 27 de septiembre del año



Tribunal  
de lo Administrativo

2006 dos mil seis, el voto de calidad se traslada al Magistrado Ponente al ser esta Presidencia Sala de origen. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada. **A favor de mi proyecto.** Retoma el uso de la voz el Magistrado Presidente: En esos términos se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente **12/2012**.

**RECLAMACIÓN 153/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 204/2011, promovido por Marcos García López, en contra del Secretario de Seguridad Ciudadana y otros del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente **153/2012**.

**APELACIÓN 333/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 278/2011, promovido por María de Lourdes Elías Cárdenas, en contra del Vigilante y Jefe de la Unidad Departamental de Estacionamientos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**,



Tribunal  
de lo Administrativo  
resultando:

*Raúl Villanueva Alva*

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente **333/2012**.

## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES R.P. 4/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 4/2010, promovido por Luis Fernando López Lara y otro, en contra del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

*Victor Manuel Leon Figueroa*

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

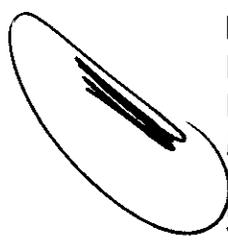
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **R. P. 4/2010**.

### ORIGEN CUARTA SALA

#### APELACIÓN 80/2010 C.E.A.



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 102/2006, promovido por Metro Meters S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Tercero Interesado: Simex Integración de Sistemas S.A. de C.V., Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente **80/2010**



**ORIGEN PRIMERA SALA**

**APELACIÓN 711/2010 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 229/2007, promovido por el Consejo Directivo de Colinas de San Javier A.C. en contra del Sindico y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente **711/2010 C.E.A.**

**Asuntos Varios**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la



Tribunal  
de lo Administrativo

sesión, solicito al Secretario General de Acuerdos dé al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**: es el punto número 6 **seis relativo a los asuntos varios que son los siguientes.**

**6.1** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 35/2011**, interpuesto por el C. José Fermín Orozco Díaz, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, en donde se ha cerrado la instrucción, debiéndose designar Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos designaron como Ponente **al Magistrado en funciones de la Ponencia de la Segunda Sala**, ello conforme al rol establecido para dichos asuntos, a quien se le deberán turnar los autos del mencionado expediente para formular el proyecto de resolución correspondiente.

**6.2** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 39/2011**, interpuesto por el C. Luis Figueroa Sahagún, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, en donde se ha cerrado la instrucción debiéndose designar Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos designaron como Ponente al Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, ello conforme al rol establecido para dichos asuntos, a quien se le deberán turnar los autos de dicho expediente para formular el proyecto de resolución correspondiente.

**6.3** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 13/2011**, interpuesto por el C. Miguel Ángel Chic Murillo, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.) en donde se ha cerrado la instrucción debiéndose designar Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos designaron como Ponente al Magistrado **Armando García Estrada**, ello conforme al rol establecido para dichos asuntos, a quien se le deberán turnar los autos de dicho expediente para formular el proyecto de resolución correspondiente.

**6.4** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 34/2011**, interpuesto por el C. Jorge Eduardo Salas Barba y Araceli del Consuelo Aviña, en contra del H. Ayuntamiento, Sindicato



Tribunal de lo Administrativo

Municipal y Tesorero, todos del H. Ayuntamiento de Zapopan, en donde se ha cerrado la instrucción debiéndose designar Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

*Patricia Campos González*

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos designaron como Ponente a la Magistrada **Patricia Campos González**, ello conforme al rol establecido para dichos asuntos, a quien se le deberán turnar los autos de dicho expediente para formular el proyecto de resolución correspondiente.

**6.5** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del oficio 412/2012 que remite el Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual hace entrega de los estados financieros correspondientes al mes de marzo del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del oficio de cuenta.

**6.6** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del oficio 427/2012 que remite el Presidente de este Tribunal al Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual solicita se modifiquen las entregas mensuales de los recursos irreductibles que requiere este Tribunal, de igual forma y con la finalidad de definir respecto del programa de capacitación para el personal de este Tribunal, solicita anticipar la partida en su integridad respecto del capítulo 3000 del presupuesto aprobado para este año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del oficio de cuenta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Este oficio va también con copia a distintos funcionarios del Poder Ejecutivo del área de finanzas de la Secretaría de Gobierno y esta es una reiteración de una petición que se formuló en el mes de enero en base a acercamiento institucional que en el regreso del periodo vacacional del ejecutivo del Estado y todas sus dependencias, estamos retomando.

**6.7** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta del escrito que suscribe el C. Pedro Arias Espinoza, mediante el cual solicita copias por quintuplicado así como la prueba técnica del Acta Plenaria de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2011. Señala domicilio para recibir notificaciones y designa autorizados para recibirlas.

Analizado que fue el escrito de cuenta, los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, aprobaron el siguiente punto de acuerdo.

En respuesta a la solicitud por usted presentada el día 23 veintitrés de abril



de lo **Tribunal**  
**Administrativo**

del presente año, se autoriza la expedición de las copias certificadas que solicita, relativas al Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 14 catorce de septiembre del año 2011 dos mil once, sin que su expedición implique el pago de derechos, toda vez que aduce serán destinadas a exhibirse como prueba en una denuncia criminal, atento a lo dispuesto por el artículo 116 del Código Federal de Procedimientos Penales, en correlación con el arábigo 206 de la Ley de Amparo en vigor.

Por lo que respecta, a la prueba técnica que solicita, se le comunica la imposibilidad material de hacer entrega de la misma, toda vez que la grabación de la respectiva Sesión, únicamente constituye un auxilio técnico para la elaboración de las actas Plenarias, la que una vez elaborada no resulta necesario conservar el audio, al haber quedado atendida la obligación contemplada en los arábigos 64 fracción XIII y 70 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Se tiene como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la finca marcada con el número 294 (A) de la calle Belén, Zona Centro, en Guadalajara, Estado de Jalisco, y como autorizados para recibir las copias que se autorizan a los C.C. pasante en derecho Sergio Abraham Huerta Arana y estudiante de derecho Víctor Manuel Pérez Ayala.

**6.8** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Tengo algunos asuntos para esta Sesión, en primer lugar informarles que a la fecha con ahorros básicamente generados de arrendamiento se han adquirido muebles para Secretaría General, el área de la Licenciada Rosalba, en el área del Secretario General, en el área del abogado, equipo de cómputo, una PC de escritorio para la licenciada Chavero, un no break una nueva lap top para administración, una PC de escritorio para Rosalba que no sabía que no tenía, y un no break para esta misma área.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados de la comunicación de cuenta.

**6.9** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Quiero proponer para la atención, que no puede abandonarse por el imperativo Constitucional de la Administración de Justicia, y toda vez que la Soberanía de este Tribunal y el ejercicio de la misma en relación a las funciones de las Salas Unitarias y en atención a los justiciables es un imponderable que no puede suspenderse en tanto otras instancias jurisdiccionales del orden Federal están resolviendo la definición de las decisiones tomadas por el Poder Legislativo, estoy proponiendo para la atención de los asuntos relativos a la Segunda Sala por los meses de mayo y junio como Presidenta en funciones a la Magistrada **Patricia Campos González**.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado **Presidente Horacio León Hernández**, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno. Gírese oficio a la Segunda Sala Unitaria, para su conocimiento.



**6.10** En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: En virtud de haber sido designada como Presidenta en funciones de la Segunda Sala unitaria, quiero proponer a los integrantes del Pleno los siguientes nombramientos:

- Lic. Ramona de la Cruz Serrano Camacho, como Secretario de Sala adscrita a la Segunda Sala unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de mayo al 30 treinta de junio del presente año.
- Lic. Marisol Cruz Chávez, como Secretario de Sala adscrita a la Segunda Sala unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de mayo al 30 treinta de junio del presente año.
- Lic. Adolfo Hernández Gámez, como Actuario adscrito a la Segunda Sala unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de mayo al 30 treinta de junio del presente año.
- C. Abraham Ramírez Haro, como Secretario "B" adscrito a la Segunda Sala unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de mayo al 30 treinta de junio del presente año.
- C. Anahí Yolanda Díaz Caro, como Secretaria "B" adscrita a la Segunda Sala Unitaria, con efectos a partir del día 14 catorce de mayo al 30 treinta de junio del presente año.
- Sometida a votación las propuestas formuladas por la Magistrada Patricia Campos González, quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

**6.11** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Quiero someter al Pleno la aprobación de los siguientes nombramientos:

- C. Ana Lilia Arellano Saldaña, como Auxiliar Judicial adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero al 31 treinta y uno de mayo del presente año.
- C. Alejandro Castillo Echeverría, como Auxiliar Técnico "A" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero al 31 treinta y uno de mayo del presente año.
- Lic. Gabriela Ordaz González, como Auxiliar Judicial, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1º primero de mayo al 30 treinta de junio del presente año.
- Sometida a votación la propuesta formulada por el Magistrado Presidente, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar

**6.12** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciada Marisol Cruz Chávez, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al nombramiento de Secretaria "A" adscrita a la Cuarta Sala Unitaria por el término de dos meses a partir del día 1º primero de mayo del presente año.



- Sometida a votación la licencia solicitada, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar

**6.13** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciada Gabriela Ordaz González, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al nombramiento de Secretaria "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con efectos a partir del día 1º primero de mayo al 30 treinta de junio del presente año.

- Sometida a votación la licencia solicitada, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar

**6.14** En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En virtud de haberse aprobado la licencia que solicita la Abogada Marisol Cruz Chávez, quiero proponer a la C. Luz María Hernández Ochoa para que cubra dicha licencia, con efectos a partir del día 1º primero de mayo al 30 treinta de junio del presente año.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Armando García Estrada, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar

**6.15** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Toda vez que fue aprobada la Licencia que presentó la Abogada Gabriela Ordaz González, quiero proponer al C. Jaime Alberto Reynoso Pérez, para que cubra dicha licencia, esto es, del día 1º primero de mayo al 30 treinta de junio del presente año.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

**6.16** En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Para solicitar a los integrantes del Pleno, licencia con goce de sueldo para ausentarme de mis labores los días 14 y 15 catorce y quince de mayo del presente año, para atender asuntos de carácter personal.

- Sometida a votación la licencia solicitada por el Magistrado Armando García Estrada, quedo aprobada por unanimidad de



Tribunal  
de lo Administrativo

votos de los Magistrados integrantes del Pleno, ello conforme al artículo 63 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Designando a la Magistrada **Patricia Campos González** para que por esos días atienda los asuntos de la Cuarta Sala Unitaria. Comuníquese lo anterior a la Cuarta Sala Unitaria para los efectos legales a que haya lugar.

**6.17** En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Para solicitar a los integrantes del Pleno, licencia con goce de sueldo para ausentarme de mis labores el día 30 treinta de abril del presente año, para atender asuntos personales.

- Sometida a votación la licencia solicitada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, ello conforme al artículo 63 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Designando al Magistrado Horacio León Hernández, para que por ese día atienda los asuntos de la Sexta Sala Unitaria. Comuníquese lo anterior a la Sexta Sala Unitaria para los efectos legales a que haya lugar.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:32 quince horas con treinta y dos minutos, del día 25 veinticinco de abril del presente año**, se dio por concluida la Décima Séptima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Décima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día 16 dieciséis de mayo del presente año a las **10:00 diez horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. ----

*al Barba*  
10

*Patricia Campos*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*